

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****139****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 226/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LIDIA BARRIOS TOLEDO frente a HOSTELERIA EUNICES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución en el día de hoy:

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de hoy día 16/02/2021 que unía a Dña. LIDIA BARRIOS TOLEDO con la empresa HOSTELERIA EUNICES SL, condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de:

En concepto de indemnización la cantidad de 1.998,10 EUROS,  
En concepto de salarios de tramitación la cantidad de 14.745,30 EUROS devengados desde la fecha del despido hasta la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2507-0000-64-0226-20 y para pagos en ventanilla 2507-0000-64-0226-20.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERIA EUNICES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.030/21)

